Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Contrataciones

Asunción, 25 de Setiembre de 2020.

Nota DC Nº 34/2020

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de remitir el contrato suscripto con la empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E., (RUC: 80003251-9)**, correspondiente al procedimiento de adjudicación en su segunda etapa, derivado del llamado a **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 06/2020 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CÁMARAS" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS – ID N° 384.160.**

En relación a la aplicación de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo Nº 36[1], al igual a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 3.893/20[2], Artículo 3°, Inciso a); cumplimos en justificar que el proceder de esta Institución relacionada a la formalización del presente contrato, realizada con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta, debido a la imperiosa necesidad de contar con la provisión de los bienes para el parque automotor y maquinarias agrícolas del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). Se aclara igualmente que dichos bienes se requieren de urgencia, debido al estado en que se encuentran las Cubiertas de los vehículos y maquinarias agrícolas de la institución y teniendo en cuenta que el calendario agrícola-ganadero de la institución, las distancias de los distintos Centros de Investigación y Campos Experimentales del IPTA y los estados de las rutas pavimentadas y no pavimentadas, peticionamos al Señor Director General de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), pueda recepcionar el presente contrato, con la posterior expedición del Código de Contratación correspondiente.

Ante todo lo mencionado precedentemente en la presente nota, y con carácter de Declaración Jurada por los motivos alegados y la manifestación expresada bajo exclusiva responsabilidad de esta Dirección de Contrataciones, elevamos la presente documentación contractual suscripta.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - Dirección de Contrataciones

Lic. RAMIRO JOSE SANCHEZ GIMENEZ, Director
Dirección de Contrataciones - IPTA

[1] Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, Título Cuarto, De Los Contratos, Capítulo Primero, De Los Requisitos Para Contratar, Artículo 36.- Plazo para la Formalización de Contratos.
[2] Resolución DNCP Nº 3.893/20, Artículo 3°, "*Inciso a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud*"...